MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO N°	4162.010.26.1.3786-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC.	MARIA EUSEBIA PRADA GARCÍA C.C No. 28637560
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreacion del proyecto denominado Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali BP - 26005399
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.335.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/10/2025
FECHA DE INICIO:	22/10/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado(a) con CC. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el/la señor(a) MARIA EUSEBIA PRADA GARCÍA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 28637560, quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.3786-2025 con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1) Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.3786-2025, se suscribió con el/la señor (a) MARIA EUSEBIA PRADA GARCÍA, el día 20/10/2025, y se dio inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el día 22/10/2025.

2) Que la fecha de terminación del contrato se fijó hasta el día 30 de noviembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se pactó en la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.335.000), pagaderos en tres (3) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

4) Que, mediante escrito presentado el 18 de noviembre del presente año, el supervisor del contrato solicita la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.3786-2025, con el fin de adicionar y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 argumentando lo siguiente:

(…) Que en atención a las necesidades operativas actuales de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, adscrita a la Secretaría del Deporte y la Recreación, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad consagrados en los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, se considera técnica, jurídica y administrativamente necesario realizar una prórroga y una adición presupuestal a los contratos de prestación de servicios del personal que apoya los procesos técnicos, administrativos y de supervisión relacionados con la ejecución de obras, interventorías y suministros en curso.

Durante la vigencia contractual, se han venido adelantando diversos proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que se encuentran en diferentes fases de ejecución, los cuales demandan una constante gestión técnica, seguimiento y acompañamiento por parte del equipo de apoyo a la Subsecretaría. Este personal ha sido fundamental para garantizar la adecuada planeación, supervisión, control técnico y administrativo de los contratos, así como para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los cronogramas de ejecución, en concordancia con el deber legal de vigilancia y control de la contratación estatal previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, teniendo en cuenta que a la fecha aún se encuentran en ejecución diversos contratos de obra y/o suministro, y que se proyecta la continuidad de actividades asociadas a la supervisión técnica, revisión de informes, elaboración de actas de avance, visitas de obra, control documental y demás tareas propias del proceso de gestión contractual, se hace necesario ampliar los recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presupuestales y el plazo contractual que permitan garantizar la permanencia del personal de apoyo hasta la culminación de dichos procesos.

Lo anterior se fundamenta igualmente en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales mediante la celebración de otrosíes, siempre que se conserve el objeto contractual y exista justificación técnica y presupuestal debidamente motivada. En este caso, la prórroga y adición no altera la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sino que garantiza la continuidad en la ejecución de actividades indispensables para la administración y supervisión de la contratación pública del organismo.

La prórroga y adición presupuestal solicitada tiene como objetivo asegurar la continuidad en la prestación del servicio sin generar interrupciones que puedan afectar la adecuada ejecución de los contratos vigentes, la gestión documental, los cierres contractuales, la entrega de informes técnicos, la formulación de proyectos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del organismo, en armonía con el principio de continuidad del servicio público y el principio de eficacia administrativa. (..)

Que, ante la prórroga requerida, para garantizar la continuidad de las actividades se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

Que para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500252077 expedido el 12 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios.

Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.3786-2025, suscrito con el/la señor (a) MARIA EUSEBIA PRADA GARCÍA hasta el día 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato No. 4162.010.26.1.3786-2025 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato No. 4162.010.26.1.3786-2025 en cuanto al Valor y Forma de pago del contrato, la cual quedará así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluida la adición es de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor de la adición en UNA (1) SOLA CUOTA por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500252077 expedido el 12 de noviembre de 2025, por valor de $5.445.000 con compromiso presupuestal No.4162/12430101/2-320202009/62010010014/BP-26005399/1/01/01/03.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.3786-2025, y la misma se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.3786-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, el día 19 del mes de noviembre del año 2025.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
MARIA EUSEBIA PRADA GARCÍA
C.C. No.28637560

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Jennifer Satizabal C. -Contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista
Revisó: Krysthian David Ramírez Múnevar-Jefe Unidad de apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.3786-2025
CONTRATISTA	MARIA EUSEBIA PRADA GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	28.637.560
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali BP – 26005399.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($16.335.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	22 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en el marco del cumplimiento de su cometido misional, cuenta con el proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con BP 26005399 el cual tiene por objetivo: AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, CON ESPACIOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES, CONTRIBUYENDO A LA SALUD,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que en consecuencia el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el día 20 de octubre de 2025 suscribió el contrato No. 4162.010.26.1.3786-2025 en la plataforma SECOP II con el/la contratista MARIA EUSEBIA PRADA GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 28.637.560, cuyo objeto consiste en la Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali.

Que, el plazo del contrato No. 4162.010.26.1.3786-2025, se fijó hasta el 30 de noviembre de 2025 y el valor del mismo se pactó en la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($16.335.000) pagaderos en TRES (3) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

Que en atención a las necesidades operativas actuales de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, adscrita a la Secretaría del Deporte y la Recreación, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad consagrados en los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, se considera técnica, jurídica y administrativamente necesario realizar una prórroga y una adición presupuestal a los contratos de prestación de servicios del personal que apoya los procesos técnicos, administrativos y de supervisión relacionados con la ejecución de obras, interventorías y suministros en curso.

Durante la vigencia contractual, se han venido adelantando diversos proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que se encuentran en diferentes fases de ejecución, los cuales demandan una constante gestión técnica, seguimiento y acompañamiento por parte del equipo de apoyo a la Subsecretaría. Este personal ha sido fundamental para garantizar la adecuada planeación, supervisión, control técnico y administrativo de los contratos, así como para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los cronogramas de ejecución, en concordancia con el deber legal de vigilancia y control de la contratación estatal previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, teniendo en cuenta que a la fecha aún se encuentran en ejecución diversos contratos de obra y/o suministro, y que se proyecta la continuidad de actividades asociadas a la supervisión técnica, revisión de informes, elaboración de actas de avance, visitas de obra, control documental y demás tareas propias del proceso de gestión contractual, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hace necesario ampliar los recursos presupuestales y el plazo contractual que permitan garantizar la permanencia del personal de apoyo hasta la culminación de dichos procesos.

Lo anterior se fundamenta igualmente en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales mediante la celebración de otrosíes, siempre que se conserve el objeto contractual y exista justificación técnica y presupuestal debidamente motivada. En este caso, la prórroga y adición no altera la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sino que garantiza la continuidad en la ejecución de actividades indispensables para la administración y supervisión de la contratación pública del organismo.

La prórroga y adición presupuestal solicitada tiene como objetivo asegurar la continuidad en la prestación del servicio sin generar interrupciones que puedan afectar la adecuada ejecución de los contratos vigentes, la gestión documental, los cierres contractuales, la entrega de informes técnicos, la formulación de proyectos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del organismo, en armonía con el principio de continuidad del servicio público y el principio de eficacia administrativa.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, la modificación contractual se encuentra debidamente justificada en razones técnicas, administrativas y operativas, y cuenta con disponibilidad presupuestal para su cobertura.

Por lo anterior, y con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia de la contratación pública, se justifica técnica y jurídicamente la prórroga y adición presupuestal requerida para los contratos de prestación de servicios del personal adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, en atención a la necesidad de mantener la capacidad operativa y técnica del área, garantizar la supervisión oportuna de los proyectos en curso y dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción institucional.

Ante la prórroga requerida, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

En favor de lo anterior, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial No. 3500252077 expedido el 12 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000), razón por la cual existe la disponibilidad de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el contrato No. 4162.010.26.1.3786-2025, en cuanto a adicionar y prorrogarlo hasta el día 31 de diciembre de 2025 por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

Es de anotar que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la presente adición no supera el 50%, así las cosas, la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto contractual y satisfacer el interés general.



NOMBRE COMPLETO: EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA

CARGO: Subsecretario de Infraestructura Deportiva
Secretaría del Deporte y la Recreación

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.20937867	Modificar el contrato	19/11/2025 2:51 PM *(UTC -5 horas)*	19/11/2025 6:01 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica